

Convenio para el otorgamiento de una subvención a la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* por obras de adecuación del edificio

REUNIDOS

De una parte,

Rafael Navarro Álvarez, alcalde de Premià de Mar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Premià de Mar, de acuerdo con el que prevé el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, habilitado por este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2023, y asistido por el secretario general del Ayuntamiento, Sr. Francesc Domínguez Fernández.

Y de otra,

Irene Andreu Carranza, mayor de edad, con DNI 38818698B, vecina de Vilassar de Mar, como a representante de la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G08831000 y domicilio social en la calle Sant Miquel, 90 de Premià de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

1. Que el artículo 16.3 de la Ordenanza general de subvenciones, establece la asignación mediante procedimiento de concesión directa de aquellas subvenciones nominativas y previstas singularmente al presupuesto municipal.
2. Tomando en consideración la solicitud efectuada por la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº. 109, mediante instancia telemática con el nº. de registro de entrada 2025-10714 en fecha 2 de noviembre de 2025, para solicitar una subvención para la financiación de las obras de mejora de las instalaciones del edificio con el objetivo de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y substituyendo aquellas que se han ido deteriorando con el uso cotidiano.

Concretamente las actuaciones se destinan a la reparación de la instalación eléctrica del edificio, en respuesta a las deficiencias detectadas durante la inspección periódica efectuada. Substitución de la máquina de climatización de la sala de estar de la segunda planta debido a la avería de la máquina existente. Nuevo cableado de la red informática para

la mejora de la conectividad interna de los equipos. Reparación del ascensor por las deficiencias encontradas en la inspección periódica hecha.

3. La *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* es una entidad fundada el año 1973 con un fuerte arraigo en el tejido cultural de Premià de Mar, que tiene como principal propósito acoger a personas mayores con necesidades y que dispone, desde el año 2010, de 72 plazas de residencia asistida, de las cuales 41 son plazas colaboradoras del Departamento de Bienestar Social y Familia.

Dentro de la residencia asistida se dispone de un servicio de atención diurno con capacidad para 16 personas, con el objetivo de ofrecer asistencia a las actividades de la vida diaria, soporte, diagnóstico y tratamiento integral y rehabilitador de personas mayores en horario de día. Permite cubrir las necesidades de las personas mayores con necesidades, sin tener que renunciar a su hogar ni a su entorno familiar y social.

4. El Ayuntamiento de Premià de Mar quiere dar soporte económico a la propuesta de inversión que plantea la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*, permitiendo así la realización de reformas de mejora en las instalaciones del edificio, con el objetivo de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y substituyendo las que se van deteriorando con el uso cotidiano, y subvencionando las actuaciones con una aportación económica de 12.000 euros.
5. Las actuaciones se realizarán por personal especializado y de acuerdo con un Plan de Trabajo.
6. La necesidad de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la entidad, se formaliza mediante el presente convenio, atendiendo a lo siguiente:

PACTOS

1. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio consiste en la concesión directa de una subvención de 12.000 euros a la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* por parte del Ayuntamiento de Premià de Mar, con el fin de llevar a cabo reformas de mejora en las instalaciones del edificio, a efectos de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y substituyendo aquellas que se deterioran con el uso diario. Se trata de una institución asistencial cuyo propósito es acoger a personas mayores con necesidades y que, desde hace aproximadamente 14 años, colabora con el Área de Atención / Acción Social a las Personas del Ayuntamiento de Premià de Mar, apoyando la atención a personas derivadas por los profesionales del equipo de Atención Social que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

2. Compromisos del Ayuntamiento

- a) Una vez comprobados los requisitos de obtención de la condición de beneficiario, conceder una subvención por un máximo de 12.000 euros a la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.
- b) Efectuar el pago.
- c) Hacer seguimiento del desarrollo del proyecto certificando la justificación económica presentada por la entidad.

3. Compromisos de la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*

A) De carácter general:

- a) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de la convocatoria por la cual está concedida la subvención.
- b) Justificar la subvención solicitada en el plazo máximo del 31 de marzo de 2026, en relación al objeto de este convenio. La justificación se hará según lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza general de subvenciones municipal.
- c) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por el cual se otorga la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Premià de Mar la obtención de subvenciones o ayudas con la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o entidad pública nacional o internacional. Esta comunicación se efectuará tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.
- e) Proceder, si correspondiera, al reintegro de los fondos percibidos según los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.
- f) Realización de un tríptico con fotografías de las mejoras realizadas donde quede constancia el patrocinio del Ayuntamiento de Premià de Mar.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad "*Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*", a efecto de hacerlas públicas, en cumplimiento de lo previsto en el

artículo 15.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno. Esta obligación se dará mediante la aportación, en el trámite de justificación de la subvención, de la declaración responsable adjunta como anexo 1 del presente convenio.

- h) Cumplir cualquier otra obligación que se derive del presente convenio, de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

B) De principios éticos y de códigos de conducta:

- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Premià de Mar cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- b) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas, así como en los procesos derivados de ellas.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a los cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la intención de influir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la obtención de fondos públicos.

- i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impuesta a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin detrimento del desempeño de las obligaciones de transparencia que les corresponda de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia.
- j) Respetar lo previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de un máximo de 12.000 euros, consignado en la aplicación nominativa: 7003.23109.4800000. Obres adecuación edificio.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones de igual finalidad

La aportación del Ayuntamiento será incompatible con otras aportaciones del mismo concepto.

6. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo preestablecido por la Tesorería municipal.

7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

La *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* justificará el cumplimiento de la finalidad de este convenio, mediante la presentación de las facturas originales que correspondan con el importe otorgado, mediante la presentación de instancia justificativa vía telemática <http://www.epremia.net/ovac>

Con la justificación se tendrá de presentar también:

- a) Declaración responsable de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias firmes por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.
- b) Declaración responsable relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad "*Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc*".

La entidad tendrá que justificar el gasto realizado como máximo el día 31 de marzo del año 2026.

8. Incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidas en estas bases, será aplicado el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas el artículo 84 respecto a los beneficiarios de ayudas públicas, sin obstar de otras posibles consecuencias contempladas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

9. Protección de datos de carácter personal de los firmantes

Los datos personales de los representantes de las partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento del contrato, las cuales actuarán de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para cumplir los derechos y obligaciones incluidos en este contrato, sin que existan decisiones tomadas de manera automática que puedan afectar a estos representantes. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la relación contractual, siendo tratados solo por las partes y aquellos terceros que tengan la obligación de acceder a ellos o gestionarlos (como, por ejemplo, los proveedores de servicios externos a quienes se haya encargado un servicio vinculado con la gestión del contrato).

Los representantes de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la Normativa vigente, el derecho de acceso, rectificación y eliminación de los datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a los mismos o solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. En caso de no quedar satisfechos con la atención recibida por las Partes tras ejercer alguno de los derechos mencionados, podrán presentar una reclamación ante la *Autoritat Catalana de Protecció de Dades* u otra autoridad competente en esta materia.

Los/las representantes del AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR podrán contactar con el o la Responsable o Delegado/da de Protección de Datos (lo que proceda) de la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc* vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del convenio a través de la dirección de correo juntacasalbeneficpremianenc@gmail.com, o a través del correo postal en la siguiente dirección: C. Sant Miquel, 90 (08330) de Premià de Mar.

Los/las representantes de la *Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc de Premià de Mar* podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos del AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR, a través de la dirección de correo dpd@premiademar.cat, o a través del correo postal en la siguiente dirección y a la atención del Delegado de Protección de Datos: C. del Nord 60, (08330) Premià de Mar.

Así mismo, pueden poner en conocimiento de la *Autoritat Catalana de Protecció de Dades* cualquier situación que se considere que vulnera sus (www.apdcat.gencat.cat) o delante la autoridad competente en materia de Protección de Datos.

10. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de enero de 2027, realizándose el pago antes de su justificación.

11. Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Por la realización de su objeto o finalización del su plazo de vigencia.
- Por acuerdo mutuo de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de la normativa aplicable y las obligaciones que de ella se desprendan.

Y como a prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, se ratifica con fecha de la firma electrónica.

Alcalde de Premià de Mar,
Rafael Navarro Álvarez

Secretario accidental del Ayuntamiento
de Premià de Mar,
Francesc Domínguez Fernández

Representante de la *Fundació Privada Casal Benèfic
Premianenc*,
Irene Andreu Carranza

ANEXO 1

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÒRGANOS DE DIRECCIÓN O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTITAT BENEFICIARIA

Información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración para ayudas o subvenciones de importes superiores a 10.000,-€

Datos de identificación de la entidad beneficiaria

Nombre de la entidad

CIF

Datos de la persona representante legal de la entidad

Nombre y apellidos

NIF/NIE

Cargo

Que, de acuerdo con la obligación de la entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000 € que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad que represento son los detallados a continuación:

Nombre de la entidad	CIF
----------------------	-----

Cargo	Retribución bruta anual

Premià de Mar, de de Firma

Sus datos de carácter personal son recogidos y tratados con la finalidad explícita, legítima y determinada en el título del documento, en base a la Ley 38/2003. El Ayuntamiento de Premià de Mar adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley 3/2018 LOPD-GDD y Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. El plazo de conservación de los datos entregados, es el ordenado por Ley. Sus datos serán cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal, no hay transferencia internacional, ni decisiones ejecutadas de manera automática. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose al Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Premià de Mar - Plaça de l'Ajuntament, 1 08330 - Premià de Mar, Tel. 93 741 74 00, dpd@premiademar.cat, para más información <http://www.premiademar.cat/avislegal>

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS
POR LA LEY 17/2015, DEL 21 DE JULIO DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Datos de identificación de la entidad beneficiaria

Nombre de la entidad
CIF

Datos de la persona representante legal de la entidad

Nombre y apellidos
NIF/NIE

Cargo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual represento **NO HA SIDO** nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias sólidas condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, amparándose en la Ley 17/2015, del 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Premià de Mar, de de Firma

Sus datos de carácter personal son recogidos y tratados con la finalidad explícita, legítima y determinada en el título del documento, en base a la Ley 38/2003. El Ayuntamiento de Premià de Mar adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley 3/2018 LOPD-GDD y Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. El plazo de conservación de los datos entregados, es el ordenado por Ley. Sus datos serán cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal, no hay transferencia internacional, ni decisiones ejecutadas de manera automática. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose al Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Premià de Mar - Plaça de l'Ajuntament, 1 08330 - Premià de Mar, Tel. 93 741 74 00, dpd@premiademar.cat, para más información <http://www.premiademar.cat/avislegal>